



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veintidós (22) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No. 110014003049 2021 00276 00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, del cual se advierte que el termino de suspensión decretado mediante auto de fecha 23 de mayo de 2022 feneció, se dispone que previo a tomar la determinación pertinente se ordena:

Requírase a las partes dentro del presente asunto para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la comunicación del presente auto, informen el cumplimiento del acuerdo de pago, so pena de continuar con el trámite del proceso.

Por secretaria sírvase remitir telegrama informando lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 85, hoy 23 de Agosto de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL

MA.